

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
 Agencia de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 29 de Noviembre de 1948

Núm. 270

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

### Administración provincial

#### Jefatura Agronómica de León

##### VIÑEDOS

A tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden Circular de 21 de Junio último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 257 de 12 de Noviembre corriente, referente a la tramitación de peticiones de nuevas plantaciones de viñedo, las Alcaldías de esta Provincia deberán proceder a formular las listas de fincas puestas actualmente de viñedo en sus respectivos municipios.

Tales listas deberán formularse por pueblos y por pagos, y en ellas se detallará:

- Número de orden de cada finca.
- Nombre y apellidos del propietario.
- Nombre y apellidos del cultivador.
- Extensión superficial.
- Linderos.
- Año en que se plantó.
- Fecha de la autorización de plantación, si es que fué autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Cada lista deberá venir con la suma de las superficies, y todas ellas con un resumen general de superficies.

•••

Asimismo se recuerda a todos los Alcaldes que están facultados, según el apartado 12.º de dicha Orden Circular, para autorizar el arranque de viñedo a solicitud de los interesados, quienes deben solicitarlo con indicación de la parcela y de la extensión y cepas a sacar; debiendo publicar bandos que faciliten el cumplimiento de lo ordenado.

En la segunda quincena de Abril de cada año se enviará a esta Jefatura, relación nominal de las fincas en que se arrancaron cepas, con indicación de su número y de las superficies correspondientes, todo ello con referencia a las listas de que se trata al principio de este aviso.

León, 15 de Noviembre de 1948. — El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 3849

### DISTRITO MINERO DE LEÓN

#### Vías mineras

##### ANUNCIOS

Don Paulino Gutiérrez del Campo, como Director Técnico del grupo minero «Añés-San Antonio», de la entidad «Antracitas de Brañuelas, S. A.», solicita autorización para construir una vía minera de 1.507 metros de longitud, desde la plaza piso «Cero» de la «Mayadona» hasta la cabeza del cable vaivén, situado en la margen derecha del río Tremor y enfrente del lavadero.

Se construirá a media ladera y atravesará monte comunal de los parajes «La Mayadona» y «Grate», del término de Almagarinos, Ayuntamiento de Igüña.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentar los que se crean perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas, estando durante dicho plazo, el proyecto de las obras, a disposición del público, en la Jefatura de Minas de León.

León, 16 de Noviembre de 1948. — El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 3878

Núm. 683—45,00 ptas.

#### Planos inclinados exteriores

Don Paulino Gutiérrez del Campo, como Director Técnico de «Antracitas de Brañuelas, S. A.», solicita autorización para la construcción de un plano inclinado exterior, desde el piso «Cero» al primero de la sección «Mayadona» del grupo «Añés-San Antonio», de dicha Sociedad.

Funcionará dicho plano como automotor; tendrá una longitud de 155 metros y ocupará terreno comunal en el paraje «La Mayadona», del término de Almagarinos, Ayuntamiento de Igüña.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones, quienes se consideren per-

judicados, estando durante dicho plazo el proyecto de las obras a disposición del público en la Jefatura de Minas.

León, 16 de Noviembre de 1948. — El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 3908

Núm. 684.—40,50 ptas.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### 2.ª SECCION TECNICA

Habiéndose efectuado la recepción de las obras del grupo de pontones del camino de Mallo, motivadas por la construcción del Pantano de Barrios de Luna, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista «Herederos de Ginés Navarro Martínez», por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Los Barrios de Luna, en un plazo de veinte (20) días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de la 2.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro, n.º 5, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 10 de Noviembre de 1948. — El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, Antonio de Corral. 3814

Habiéndose efectuado la recepción de las obras accesorias del Camino de Servicio del Pantano de Barrios de Luna, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el destajista «Herederos de Ginés Navarro Martínez», por daños y perjuicios.

cios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Los Barrios de Luna, en un plazo de veinte (20) días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de la 2.ª Sección de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, Muro, 5, dentro del plazo de treinta (30) días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 10 de Noviembre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección,  
Antonio de Corral. 3815

### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Hidroeléctrica del Porma», S. A., en solicitud de construir un transformador de 5 K. V. A. y 4.000/220/127 voltios para el suministro a lo finca de D. Mariano Flórez.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Porma» S. A., para la construcción solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de 15 días aproximadamente a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 27 de Octubre de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

3780 Núm. 687.—103,50 ptas.

### Administración municipal

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1949, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Onzonilla	3799
Val de San Lorenzo	3800
Castrotierra	3802
Calzada del Coto	3804
El Burgo Ranero	3805
La Vega de Almanza	3808
Villablino	3823
Vega de Infanzones	3824
Cebrones del Río	3826
Luyego	3827
Barjas	3831
Campo de la Lomba	3833
Turcia	3835
Ardón	3836
Vega de Espinareda	3837
Quintana del Castillo	3838
Villadangos	3839
Santa Marina del Rey	3844
Magaz de Cepeda	3847
Boñar	3866
Vallecillo	3867
Riaño	3868
Vegarienza	3869
Molinaseca	3870
La Ercina	3872
Santa Coloma de Somoza	3879
Cea	3895
Almanza	3897
Santovenia de la Valduncina	3899
Crémenes	3901
Villarejo de Orbigo	3902
Torre del Bierzo	3903
Puebla de Lillo	3910
Villagatón	3916
Santa Elena de Jamuz	3918
Sarriegos	3920
Canalejas	3924
Cuadros	3925
Galleguillos de Campos	3926
Villamañán	3929
Peranzanes	3934
Villaverde de Arcayos	3936
Izagre	3938
Matanza	3939

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1949, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Onzonilla	3799
Castrotierra	3802
El Burgo Ranero	3805
Urdiales del Páramo	3807
La Vega de Almanza	3808
Villablino	3823
Vega de Infanzones	3824
Cebrones del Río	3826
Luyego	3827
Campo de la Lomba	3833
Turcia	3835
Ardón	3836
Vega de Espinareda	3837
Quintana del Castillo	3838
Villadangos	3839
Santa Marina del Rey	3844
Magaz de Cepeda	3847
Boñar	3866
Vallecillo	3867
Riaño	3868
Vegarienza	3869
Molinaseca	3870
La Ercina	3872
Cea	3895
Santovenia de la Valduncina	3899
Crémenes	3901
Villarejo de Orbigo	3902
Torre del Bierzo	3903
Puebla de Lillo	3910
Villagatón	3916
Santa Elena de Jamuz	3918
Sarriegos	3920
Cuadros	3925
Galleguillos de Campos	3926
Villamañán	3929
Peranzanes	3934
Izagre	3938

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1949, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Onzonilla	3799
Castrotierra	3803
Vallecillo	3806
El Burgo Ranero	3805
Urdiales del Páramo	3807
Villablino	3823
Vega de Infanzones	3824
Cebrones del Río	3826
Luyego	3827
Gusendos de los Oteros	3829
Barjas	3831
Campo de la Lomba	3833
Turcia	3835
Ardón	3836
Vega de Espinareda	3837
Quintana del Castillo	3838
Villadangos	3839
Santa Marina del Rey	3844
Molinaseca	3870
Toreno del Sil	3871

Santas Martas	3893
Cimanes de la Vega	3898
Santovenia de la Valdoncine	3899
Crémenes	3901
Villarejo de Orbigo	3902
Torre del Bierzo	9303
Puebla de Lillo	3910
Villagatón	3916
Santa Elena de Jamuz	3918
Saerriegos	3920
Cuadros	3925
Galleguillos de Campos	3926
Peranzanes	3934
Izagre	3838

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

El Burgo Ranero	3805
Vega de Infanzones	3824
Campo de la Lomba	3833
Turcia	3835
Puebla de Lillo	3910
Galleguillos de Campos	3926

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villablino	3823
Turcia	3835
Magaz de Cepeda	3847
Crémenes	3901
Villarejo de Orbigo	3902
Puebla de Lillo	3910
Santa Elena de Jamuz	3918

\* Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Salamón	3851
Villares de Orbigo	3894
Prado de la Guzpeña	3917

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón de vehículos sujetos a la tasa de rodaje, impuesto establecido por la Diputación Provincial, según la Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 136, de 18 de Junio último, queda expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los

cuales podrá ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdetuentes del Páramo	3863
Rioseco de Tapia	3982

#### Junta Comarcal Judicial de Valencia de Don Juan

Esta Junta Comarcal Judicial de Valencia de Don Juan, en sesión que celebró el día 21 de Octubre del corriente año, aprobó el presupuesto especial que ha de regir durante el año 1949, el que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la misma, para oír reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; asimismo podrán formular reclamación las Entidades o personas que lo deseen, contra el repartimiento anual girado para nutrir dicho presupuesto, dentro de dicho plazo, siendo el reparto el siguiente:

	Pesetas
Ardón	1.034,35
Cabrerros del Río	547,97
Campo de Villavidel	362,05
Corbillos de los Oteros	532,20
Cubillas de los Oteros	333,66
Fresno de la Vega	620,08
Gusendos de los Oteros	472,92
Matadeón de los Oteros	603,58
Pajares de los Oteros	860,05
San Millán de los Caballeros	248,34
Santas Martas	1.273,64
Toral de los Guzmanes	537,18
Valdevimbre	1.133,95
Valencia de Don Juan	1.503,30
Villacé	427,62
Villademorj de la Vega	465,80
Villamañán	752,15
Villanueva de las Manzanas	791,16

Suma total 12.500,00

Valencia de Don Juan, a 5 de Noviembre de 1948. — El Presidente, Luis Alonso. 3643

#### Ayuntamiento de Carracedelo

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender a varios pagos de urgente realización, se halla el expediente instruido al efecto de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, a 2 de Noviembre de 1948. — El Alcalde, B. Morán. 3623

#### Ayuntamiento de Noceda

Teniendo proyectado la ampliación de varias obras en la reforma de la Casa Consistorial, se hace público por medio del presente en cum-

plimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Contratación Municipal, para que durante el plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Noceda, 4 de Noviembre de 1948. — El Alcalde, F. de Paz. 3723

#### Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Por la Junta Local Agrícola se hizo la distribución de las hectáreas que se han de cultivar en la próxima cosecha de 1948-49 en este Ayuntamiento, entre los propietarios del mismo, de trigo seco y regadío, y centeno, cuyas listas están de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 2 de Noviembre de 1948. — El Alcalde, Luis Iglesias. 3727

#### Ayuntamiento de Villamaños

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, importante tres mil quinientas siete pesetas por medio de superávit del ejercicio anterior, y la transferencia de unos capítulos y artículos a otros, importante dos mil quinientas pesetas, para atender a pagos de urgente realización, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, los oportunos expedientes, al objeto de oír reclamaciones.

Villamaños, a 8 de Noviembre de 1948. — El Alcalde, Rafael de Paz. 3738

#### Ayuntamiento de Carucedo

Formado el padrón general para el cobro por concierto particular del impuesto sobre el consumo de vinos corrientes y el arbitrio de carnes, todo ello con arreglo a las ordenanzas para el corriente año de 1948, a partir de esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante un plazo de diez días, con el fin de que pueda examinarse por las personas que les interese y formular las reclamaciones que a su derecho convenga durante dicho plazo, bien entendido que todo aquel que no promueva reclamación, se estima queda concertado con este Ayuntamiento, con arreglo a la cuota consignada en dicho padrón, y de lo contrario se le exigirá el impuesto con arreglo a la correspondiente fiscalización, según las tarifas y demás grayámenes fijados en aludidas ordenanzas.

Carucedo, 8 de Noviembre de 1948. — El Alcalde, (ilegible). 3741

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Riaño, seguidos por doña Juana García Miguel, mayor de edad, casada y con autorización marital, sus labores y vecina de Riaño, que ha estado representada por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio, y defendida por el Letrado D. Ildefonso Díez Blanco, con don Blas Presa González, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Riaño, y D. Jacinto García Miguel, en ignorado paradero (rebelde), que no ha comparecido ante esta Superioridad, por la que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante de la sentencia que con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia que en veintiocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y el auto de primero de Febrero del mismo año, dictados por el Sr. Juez de León, con jurisdicción prorrogada al de Riaño, y por el Comarcal en funciones de primera instancia de dicho Juzgado.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados D. Blas Presa González y D. Jacinto García Miguel, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid a 22 de Octubre de 1948.—Francisco Serra Andrés.

3972 Núm. 679.—103,50 ptas.

Juzgado de instrucción de Sahagún  
Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente ruego de los Agentes de la Policía Judicial, cesen en la busca y captura del procesado Manuel Bustamante Gutiérrez, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Riocorvo (Santander), por haber sido anulada la requisitoria que a tal efecto había sido insertada en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia núm. 247 correspondiente al día 30 de Octubre último, ya que ha sido habido dicho procesado e ingresado en la Prisión de Torrelavega a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencias que me hallo instruyendo en carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, dimanada del sumario n.º 12 de 1947, por robo.

Dado en Sagún, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén. 3746

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente ruego de los Agentes de la Policía Judicial, cesen en la busca y captura del procesado Manuel Pita Suaces, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de San Jorge, por haber sido anulada la requisitoria en que se mandó la práctica de tales gestiones, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia núm. 244, correspondiente al día 27 de Octubre último, ya que ha sido habido dicho procesado e ingresado en la Prisión Provincial de la capital de esta Provincia, en donde se halla a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el núm. 50 del corriente año, por hurto, contra el citado Manuel.

Dado en Sahagún, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén. 3745

#### Requisitorias

Pichel Santos, Fernando, de 22 años, hijo de Fernando y Dolores, soltero, natural de León y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario número 280 de 1948, sobre estafa; apercibido que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado sujeto que, caso de ser

habido será puesto a disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial.

Valladolid, a 6 de Noviembre de 1948.—El Secretario judicial, P. S.: Santos Porres. 3677

Iglesias Zapico, Fidel, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, si bien residió durante algún tiempo en Benavente y en hotel Colón, de la ciudad de Lugo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para ser reducido a prisión en la cárcel del partido, decretada contra el mismo en sumario número 56 de 1948, por daños; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

\*Astorga, 5 de Noviembre de 1948.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 3679

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Comunidad de Regantes de «Presa Grande» de Villanueva del Condado

Conforme lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, para que concurran a Junta general el día diez y nueve de Diciembre a las dos de la tarde, en la Casa de Concejo del pueblo de Villanueva, donde se tratará lo siguiente.

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.
- 4.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.
- 5.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.
- 6.º Examen y decisión sobre instancias de D. Gregorio Castro, Salustiano Robles, Miguel López y Marcos Llamazares.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse número de usuarios suficiente para que la expresada Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda el día veintiséis del mismo mes, en el mismo sitio y hora.

Villanueva del Condado, 10 de Noviembre de 1948.—El Presidente la Comunidad; Audelino Robles.

3877 Núm. 681.—58,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación provincial

• 1948